

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN INTEGRAL
TELEMÁTICA DE SOCIEDAD LIMITADA**

NÚMERO

En

Ante mí, **JUSTITO EL NOTARIO,**

COMPARCE: -----

DON. -----

Interviene en su propio nombre y derecho y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, anteriormente calificada, y al efecto, -----

OTORGA: -----

PRIMERO. CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE "XXX, SOCIEDAD LIMITADA" (UNIPERSONAL). -----

El compareciente tiene la voluntad de constituir y constituye mediante esta escritura, como único socio fundador, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de **"XXX, SOCIEDAD LIMITADA" (UNIPERSONAL)**, la duración indefinida, el domicilio, el objeto, **CNAE XXX**, el capital, los órganos y las demás determinaciones que constan en los Estatutos seguidamente

reseñados. La actividad principal XXX CNAE. -----

Su citado domicilio queda establecido en XXX. -----

Esta sociedad se registrará por la Ley de Sociedades de Capital 1/2010 de 2 de Julio, por los Artículos 15 y 16 de la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, y demás disposiciones aplicables, y en especial, por los Estatutos **(adaptados al Real Decreto 421/2015, de 29 de Mayo)**

que el compareciente me entrega para su protocolización y que se hallan extendidos en **un** folio de papel común, escrito por su anverso y reverso. -----

En este acto, yo, el Notario, leo dichos Estatutos al compareciente, quien los aprueba y los firma en todas sus hojas. En su consecuencia, los repetidos Estatutos quedan unidos a esta escritura matriz, como parte integrante de la misma. -----

SEGUNDO. CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. -----

El capital social queda fijado en **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** y dividido en **TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES** iguales, numeradas correlativamente a partir de la unidad, para el solo efecto de su identificación, y de un valor nominal de **UN EURO (1,00 €)** cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del

UNO al TRES MIL (1 al 3.000), ambos inclusive. -----

Aportaciones: -----

El Sr. Compareciente, aporta a la Sociedad la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, correspondiente al total capital social de la misma. -----

En pago de dicha aportación se le asignan y adjudican las **TRES MIL (3.000)** participaciones sociales, numeradas del **UNO al TRES MIL (1 al 3.000)**, ambos inclusive. -----

El capital suscrito y desembolsado por el socio fundador es ingresado, en la Entidad "XXX" Sucursal número XXX de XXX. -----

A efectos de garantizar dicha aportación en efectivo, me exhibe justificante del ingreso que yo, el Notario, incorporo a la presente. -----

TERCERO. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR. -----

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, la sociedad será regida y administrada, salvo modificación y nuevo acuerdo de la Junta General, por **UN ADMINISTRADOR ÚNICO**, cuyo cargo, de duración **INDEFINIDA y con carácter gratuito**, recae en el socio

fundador **DON XXXXXXXXXX**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, quien, según interviene, acepta el cargo y toma posesión del mismo, prometiendo desempeñarlo con lealtad y diligencia, asegurando no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, especialmente las del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. -----

CUARTO. ESTIPULACIONES ESPECIALES.-----

Durante la fase anterior a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, se confieren al Órgano de Administración, expresa y especialmente, las mismas facultades que los Estatutos y las normas legales le atribuyen con carácter general. Y se reitera que, conforme a lo dispuesto en los Estatutos, esta sociedad dará comienzo a sus operaciones en el mismo día de hoy.-----

En consecuencia, el socio fundador acuerda, con relación a lo previsto en los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Sociedades de Capital: -----

a) Que, los actos y contratos celebrados con terceros por el órgano de administración designado, antes de la inscripción de la sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y

asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b) Y que, el órgano de administración se encuentra asimismo facultado expresamente para realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye su objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

QUINTO. INHABILIDADES LEGALES. DECLARACIÓN.

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legales, y en especial, las determinadas por la Ley 5/2006 de 10 de Abril, y las señaladas en el artículo 213 de la Ley de Sociedad de Capital y demás disposiciones legales aplicables. -----

El nombrado en esta escritura como Administrador declara que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades aludidas en el párrafo anterior y asimismo que no incurre en la prohibición de competencia del artículo 230 de la Ley de

Sociedades de Capital. -----

SEXTO. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL. -----

Ha obtenido **DON XXX** del Registro Mercantil Central certificación vigente que acredita que ninguna entidad preexistente tiene registrada una denominación idéntica a la de la sociedad que ahora se constituye. Esta certificación queda unida a esta escritura matriz. Procedo a la autorización de esta escritura una vez que el compareciente aporta el referido certificado, estando ya en mi poder todos los antecedentes necesarios para la confección de la misma. ----

SÉPTIMO. CERTIFICACIÓN MERCANTIL Y COPIA AUTORIZADA EN SOPORTE PAPEL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. A los efectos de acreditar la inscripción de la sociedad y del nombramiento del administrador solicita el compareciente del Registrador Mercantil competente la expedición de certificación electrónica o en soporte papel, así como, en su caso, la remisión telemática al Notario autorizante de los datos de inscripción definitiva. -----

Asimismo el compareciente, solicita al Notario autorizante la expedición de copia autorizada completa en papel de la escritura de constitución en el que se incluyan, en su caso, los datos de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y de la atribución del N.I.F. -----

OCTAVO. INSCRIPCIÓN PARCIAL Y SUBSANACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, se solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador Mercantil, que impida la práctica de la misma y concretamente en los términos en que se pronuncia el artículo expresado. -----

El compareciente atribuye al Notario autorizante la facultad de subsanar electrónicamente los defectos que advierta el Registrador Mercantil en su calificación, y tanto respecto de la escritura como de los Estatutos incorporados, siempre que la subsanación se ajuste a la calificación registral.

NOVENO. EXENCIONES FISCALES. -----

Se solicita la exención del concepto operaciones societarias, respecto de esta escritura de constitución de sociedad limitada, de conformidad con el Artículo 45.1B.11 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la redacción

dada por el Real Decreto 13/2010.-----

Y se solicita por el interesado la aplicación de las bonificaciones en cuanto a los honorarios del Notario autorizante y del Registrador Mercantil establecidos en la parte subsistente y no derogada del Artículo 5 del mismo Real Decreto 13/2010.-----

DÉCIMO. TRAMITACIÓN TELEMÁTICA Y GESTIONES.

El interesado **ha llevado a cabo** la tramitación de la constitución de la sociedad a través de la utilización del Documento Único Electrónico (DUE) y del sistema de tramitación telemática del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), **en los términos que se regulan en el R.D. 421/2015, de 29 de Mayo, con renuncia al modelo de escritura pública regulado por la Orden JUS/1840/2015, de 9 de septiembre y con los Estatutos adaptados al Real Decreto 421/2015, de 29 de Mayo.**-----

En el mismo día de su otorgamiento, remito en forma telemática al Registro Mercantil del domicilio de la sociedad copia autorizada electrónica de la presente escritura considerando como presentante por designación del socio compareciente a la mercantil constituida, cuyos datos a efectos de notificación y requerimiento son los que constan en el otorgamiento de la presente escritura, **quedando**

autorizado para solicitar telemáticamente el N.I.F provisional de la sociedad y el definitivo cuando proceda, en el caso de que sea necesario, así como practicar las liquidaciones de impuestos que correspondan y efectuar el envío de las copias y comunicaciones que exija la tramitación telemática de la presente.-----

Así lo dice y otorga. -----